



SELO QVARTO, VEINTE MA-
RAÑÓN, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y VNO.

Yo que se Entere del Comisario D. Felipe
Florez Memorial presentado por Fran. Rodriguez Ale
de esta tenencia por el que solicita redimir a Termino
divisible de Capital sin no redimidos de renta. S. de
Buenos Aires; otros y documentos, scilicet y por D. Vicente
y quatro m. de renta. S. de Juan de P. Echallan R
simidos, y otro de Anguena de uedros que respectende
Termino de la Iglesia Parroquial de esta Villa, hipoc
cando a la seguridad de los Alcaldes, y penitencias, y a la
su en esta Poblacion y Baxia del Rio de la Plata
cuando con Corral descubierta como se hizo que se fize
Tenencia de la Villa cuando redimidos sus condidades
del suyo de otorgando la Combeniente Lina. Conlar
Alcaldes y Regidores, reservadas y extendiendo en ellas
Florez de Memorial y Decreto, siendo el cargo
el Rodriguez y sus sucesores, el Dño. de la renta por ciento
de la cantidad que por su renta segun esta mandado por
D. N. confiriendo como se confiere la Combeniente
Comision al Sr. D. Teleximo Forastier el pueble
por la Teleximacion del mencionado Contrato

Con lo que se acordó en el Ayuntamiento de Formacion de hoy
de 17 de Mayo de 1791. En el Excmo. Ayuntamiento de 9 de Julio de 1791. B.

D. Antonio de Teleximo Forastier
Alcalde de Marañón

D. Dono Memorial
y Melzarez
D. Antonio Sanz
Calle de...
En la Villa de Marañón a veinte y ocho de Mayo de 1791

